



**HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA"**  
**LEY N° 24682**



=====

**"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"**

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 407 -2018-MPH/GDT.**

Ayacucho, **27 SET. 2018**

Expediente Nro. 7060-2017, Exp. N° 7241-2016, Opinión Legal N° 025-2016-SGCH/AL, Exp. N° 7241-2016 e Informe Técnico N° 08-2017-MPH-SGCH/35.mav.

**VISTO:**

El expediente N° 7060 de fecha 16 de marzo del 2017, presentado por administrada Rosa Sulca Rivera, quien solicita la emisión de acto Resolutiva con respecto a la numeración, y comunicar a SUNARP-Ayacucho y SAT-Huamanga, del inmueble ubicado entre Jr. Chorro N° 189-191 y 193, Jr. Graú N° 601, 603 y 605;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Los Gobiernos Locales representan al vecindario, y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción, en concordancia con lo previsto en el artículo 195° de la Constitución Política del Estado.

Que, el artículo 10° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, indica que: Son vicios del acto administrativo, que causan la nulidad de pleno derecho, la contravención a la constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias.

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General, indica que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas". Asimismo, el numeral 12 de la acotada norma señala que: "Los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo Tales derechos y garantías comprenden, de modo enunciativo mas no limitativo, los derechos a ser notificados; a acceder al expediente; a refutar los cargos imputados; a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios; a ofrecer y a producir pruebas, a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda. a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por autoridad competente, y en un plazo razonable: y, a impugnar las decisiones que los afecten".

Que, la Subgerencia de Centro Histórico de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con fecha 02 de diciembre del 2013, otorgó el Certificado de numeración N° 114-2013-MPH/38, y Certificado de numeración N° 115-2013-MPH/38, de fecha 02 de diciembre del 2013, a favor del administrado José Antonio Sulca Báez, cuyo objetivo fue pretender obtener seguridad jurídica sobre los inmuebles, ubicados en el Jr. Chorro N° 191-Bloque 5 y Jr. Chorro N° 195-Bloque 4, parte integrante de la propiedad matriz, que se le ha entregado por adjudicación, sobre división y partición, como resultado de la sentencia de vista, con la Resolución N° 224 de fecha 19 de octubre del 2007.

Que, la Subgerencia de Centro Histórico de la Municipalidad Provincial de Huamanga, emite el Certificado de numeración N° 66-2012-MPH/GDUyR-SGCH., de fecha 17 de agosto del 2012, a favor de la Señora Rosa Sulca Rivera, asignada con la nomenclatura Jr. Chorro N° 191, parte integrante de la propiedad matriz que tiene por nomenclatura Jr. Graú N° 613 y 627 del distrito de Ayacucho; de la misma forma se emite el Certificado de numeración N° 35-2016-MPH/GDUyL-SGCH, de fecha 17 de marzo del 2016, sobre el inmueble ubicado en el Jr. Chorro N° 189-191 y 193. Y por el Jr. Graú N° 601-603 y 605-Bloque 3.

Que, la administrada Rosa Sulca Rivera, solicita con el expediente N° 7060 de fecha 16 de marzo del 2017, la nulidad del Certificado de Numeración N° 114-2013-MPH/38, y Certificado de numeración N° 115-2013-MPH/38, de fecha 02 de diciembre del 2013; otorgado al administrado Antonio Sulca Báez, por existir duplicidad en la numeración de predios colindantes, que a la fecha viene generando malestar entre los vecinos y confusión a las autoridades e instituciones.

Que, realizados las inspecciones oculares a dichos predios en mérito al documento presentado por la administrada, se tiene que, los documentos integrantes al expediente se puede apreciar que existe una discordia entre los Certificados de Numeración correspondientes al Jr. Chorro 191, los cuales debieron ser





**HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA"**  
**LEY N° 24682**



**"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"**

emitidos correctamente acorde a la "actualización y ordenamiento territorial del Centro Histórico de Ayacucho" los que versan sobre el Interés público, que tiene que ver con aquello que beneficia a todos; por ende, es sinónimo y equivalente al interés general de la comunidad. Su satisfacción constituye uno de los fines del Estado y justifica la existencia de la organización administrativa, teniendo en cuenta la pronta y eficaz satisfacción de los intereses de los administrados: Rosa Sulca Rivera y José Antonia Sulca Báez.

Que, teniendo en cuenta la Opinión Legal N° 015-2016-SGCH/AL., de fecha 23 de mayo del 2016, indica que se declare procedente el otorgamiento del Certificado de Numeración N° 35-2016-MPH/GDUyR-SGCH., de fecha 17 de marzo del 2016, y declárese Improcedente y Anúlese, el Certificado de Numeración N° 114-2013-MPH/38 y el Certificado de Numeración N° 155-2013-MPH/38, otorgados el 02 de diciembre del 2013, en todos sus extremos los referidos certificados de numeración.

Que, la Subgerencia de Centro Histórico, de la Municipalidad Provincial de Huamanga, ha otorgado el Certificado de Numeración N° 003-2017-MPH/GDUyR-SGCH, de fecha 12 de enero del 2017, a mérito del expediente N° 7241-2016, con la Nomenclatura: Jr. Chorro N° 191-195-Bloque 4 (Antes), Jr. Chorro N° 183 (Actual) y Certificado de Numeración N° 004-2017-MPH/GDUyR-SGCH., a mérito del expediente N° 7241-2016, con la Nomenclatura: Jr. Chorro N° 191-195-Bloque 5 (Antes), Jr. Chorro N° 179 (Actual); y se le ha notificado con la Carta N° 84-2018-MPH-SGCH., de fecha 12 de enero del 2018, para que el administrado, Señor **JOSÉ ANTONIO SULCA BÁEZ**, cumpla con realizar el cambio de numeración en las partidas registrales de los Bloques N° 4 y 5, ante la Superintendencia de Registros Públicos de Ayacucho.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 46° y 93° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; en concordancia con la debida aplicación de lo dispuesto por la Ley de Regulación de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica, y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de la Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común - Ley N° 27157 y su Reglamento; de lo dispuesto en modificatoria por la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificación - Ley N° 29090; de conformidad a lo dispuesto por la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación - Ley N° 28296; de lo conferido por la Ley que establece medidas tributarias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para la Promoción y Dinamización de la Inversión en el País - Ley N° 30230; y de la conferido por la Ordenanza Municipal N° 037-2007-MPH/A y el artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2003; y en cumplimiento de la normatividad acotada.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-PROCEDENTE**, el otorgamiento de Certificado de Numeración N° 35-2016-MPH/GDUyR-SGCH., de fecha 17 de marzo del 2016, según expediente N° 7241-2016, promovido por la administrada; la Señora **ROSA SULCA RIVERA**, del inmueble ubicado en Jr. Chorro N° 189-191 y 193, Jr. Graú N° 601, 603 y 605, por cumplir con las exigencias y requisitos esenciales para constituir reconocimiento conforme a lo establecido en el TUPA vigente.

**SEGUNDO.-IMPROCEDENTE**, el Certificado de Numeración N° 114-2013-MPH/38 y el Certificado de Numeración N° 115-2013-MPH/38, otorgados con fecha 02 de diciembre del 2013, promovido por el administrado, Señor **JOSÉ ANTONIO SULCA BÁEZ**, y **ANÚLESE** en todos extremos los referidos Certificados de Numeración, por los fundamentos expuestos.

**TERCERO: NOTIFICAR** con las formalidades de ley; el presente acto resolutivo al administrado, señor **JOSÉ ANTONIO SULCA BÁEZ**, en el bien inmueble ubicado en el Jr. Chorro N° 191-195-Bloque 4 (Antes) Jr. Chorro N° 183 (Actual) y Jr. Chorro N° 191-195-Bloque 5 (Antes) Jr. Chorro N° 179 (Actual), para que, cumpla con realizar el cambio de numeración en las partidas Registrales de los Bloques 4 y 5, ante la Superintendencia de Registros Públicos de Ayacucho; así mismo a la Administrada, Señora **ROSA SULCA RIVERA**, en el inmueble ubicado en el Jr. Chorro 189-191 y 193. Y por el Jirón Graú N° 601-603 y 605, para su conocimiento el presente acto resolutivo y, para los fines pertinentes conforme lo estipula el marco legal vigente y correspondiente.

**CUARTO: TRANSCRIBIR Y ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal CONSENTIDA que fuere la misma. Póngase en conocimiento de las Unidades Estructuradas Administrativas de la Municipalidad Provincial de Huamanga para el ejercicio de las atribuciones conferidas por ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Gerencia de Desarrollo Territorial

Ing. **ABOLFO SULLCA JERA**  
GERENTE (o)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho 27 SET. 2018

Oficio Circ. N° 2528-2018-UTD-SG-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia  
del original de: RG-427-2018-MPH/EDT  
de fecha: 27 SET. 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución  
expedida por esta Institución



Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo

Lic. Karol Riveros Yaco

